



AYUNTAMIENTO
DE
YESA

C/ René Petit, 9
31410 YESA
(Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax.: 948 884 297
secretaria@yesa.es

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONA EMPLEADA DE SERVICIOS MÚLTIPLES AL SERVICIO DEL AYUTAMIENTO DE YESA

BASE 1.- Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la convocatoria la formalización de una relación de aspirantes para la contratación temporal, como personal de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Yesa, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en esta entidad, conforme a lo previsto en el artículo 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra. Por lo que se enviará Oferta de empleo al SNE solicitando a la Agencia de empleo de Aoiz una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Asimismo, podrán ser admitidos en el proceso de selección aquellos aspirantes que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, presenten, dentro del plazo fijado, las correspondientes solicitudes junto a la documentación requerida.

Se creará una bolsa de empleo compuesta por las personas aspirantes, ordenada por riguroso orden de puntuación obtenida, para cubrir de forma temporal los puestos de Empleada/Empleado de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Yesa.

La configuración de la presente lista deja sin efecto cualquier otra lista que pudiera haber previamente.

1.2. Los aspirantes serán contratados en el Nivel E de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y percibirán las retribuciones básicas correspondientes a dicho nivel y, en su caso, las retribuciones complementarias que se atribuyan en la Plantilla Orgánica municipal para el puesto de trabajo de Empleado/a de Servicios Múltiples NIVEL E.

1.3. Los contratos que se formalicen al amparo de la presente convocatoria tendrán carácter temporal, y deberán pasar el período de prueba máximo legalmente establecido, durante el cual la persona contratada percibirá la retribución íntegra.

En el supuesto de que se formalice un contrato administrativo, éste se registrará por lo previsto en el Decreto foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.4. El régimen de jornada de trabajo podrá ser de jornada completa o parcial y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el ayuntamiento. El horario habitual será de lunes a viernes, salvo necesidades puntuales del servicio que requieran actuaciones en fin de semana.

1.5. Funciones:



AYUNTAMIENTO DE YESA

- Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento cuando sean requeridos y coordinación con los servicios externos cuando se requiera personal especializado.
- Tareas de control y seguimiento de cumplimiento de ordenanzas municipales y labores de inspección urbanística y medioambiental vigilando y recibiendo el cumplimiento de normativa sobre licencias y obras, ocupación de la vía pública, vertidos, etc.
- Revisión del correcto estado de las vías y espacios públicos, así como el estado de inmuebles municipales proponiendo las necesarias tareas de mantenimiento y/o mejora.
- Comunicación y control de las deficiencias, averías y desperfectos detectados en las infraestructuras, dependencias y equipamientos municipales, así como fomentar y colaborar en la mejora de servicios proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
- Distribución y colocación de anuncios, bandos, publicidad municipal, traslado y notificación legal de documentos, transportes de enseres.
- Trabajos de fontanería, realizar labores de mantenimiento y reparación básicas de infraestructuras: aguas, saneamiento, (labores de fontanería, electricidad, mecánica, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, limpieza, apertura y cierre de zanjas y otras que se puedan incluir...)
- Trabajos de albañilería en general y de mantenimiento básico de las dependencias municipales, de las instalaciones y almacenes; así como de pintura.
- Trabajos de limpieza y jardinería.
- Mantenimiento de caminos rurales, calles, vías urbanas y montes.
- Conducción de vehículos (pala excavadora, tractor, elevadora, dumper, etc. y otras que se puedan incluir) y manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria, herramienta y utillaje municipales. Labores de mantenimiento básico y conservación de vehículos que usen en el trabajo.
- Limpieza viaria que se le encomiende utilizando para ello los medios disponibles por el Ayuntamiento de Yesa.
- Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: postes, señales, farolas, bancos, fuentes y otras similares.
- Y cuantas con carácter general, dentro de su categoría, le sean indicadas.

BASE 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE YESA

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión, como mínimo, del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

f) Disponer del permiso de conducir de la clase B.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Estar inscrito como demandante de empleo (válido como mejora de empleo).

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de atenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo o periodos de contratación.

BASE 3.- Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. La instancia para participar en la presente convocatoria podrá presentarse en el registro del Ayuntamiento de Yesa, ya sea a través del correo electrónico secretaria@yesa.es, en la sede electrónica del Ayuntamiento en <https://sedeelectronica.yesa.es/> o por los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuyo caso deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria@yesa.es, antes del plazo señalado para la finalización de la presentación de instancias.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia.



**AYUNTAMIENTO
DE
YESA**

Dichas instancias deberán ajustarse en cuanto a su contenido al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I.

Las personas interesadas podrán presentar las instancias hasta las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2023. Las bases también se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yesa y en la página web www.yesa.es

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Al momento de presentar la solicitud las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del certificado de escolaridad o equivalente
- Fotocopia del permiso de conducir tipo B
- Tarjeta de demanda de empleo (o mejora de empleo)
- Documentación acreditativa de los méritos alegados que deban ser objeto de valoración conforme al Anexo II.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Base 4. –Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Yesa dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web.

4.2. Los/as aspirantes excluidos/as, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Yesa, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se ordenará su publicación en la página web.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde del Ayuntamiento de Yesa dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y página web. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Base 5.- Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Roberto Martínez Luyando, Alcalde del Ayuntamiento de Yesa.



C/ René Petit, 9
31410 YESA
(Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax.: 948 884 297
secretaria@yesa.es

AYUNTAMIENTO DE YESA

Suplente: Persona en quien delegue o le sustituya

Vocal: D. Carlos Mena Torres

Suplente: Persona en quien delegue

Vocal: D. Iker Trébol Aizpurúa

Suplente: Persona en quien delegue

Vocal: D. Eugenio Zalba Abad, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Yesa

Suplente: Persona en quien delegue

Vocal-Secretaria: D^a. Davinia Ruiz Gordillo, Secretaria del Ayuntamiento de Yesa.

Suplente: Persona en quien delegue

5.2. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para la válida constitución y actuación, la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose la presencia de la persona que ejerza la presidencia y de la persona que ejerza la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores para todas o algunas de las pruebas, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias. En caso de empate en la puntuación entre quienes participen, el Tribunal calificador resolverá atendiendo a la mayor nota obtenida en la fase teórico-práctica, en caso de persistir el empate, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.

5.7. Con la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

BASE 6.- Desarrollo del procedimiento.

6.1. El proceso se desarrollará en dos fases, teniendo en primer lugar la fase teórico-práctica y posteriormente la de valoración de méritos.



AYUNTAMIENTO DE YESA

6.2. Fase teórico-práctica, consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, de carácter eliminatorio, sobre el temario que figura en el Anexo II. La puntuación máxima del ejercicio será de 70 puntos, eliminándose a quienes no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada aspirante provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

La prueba se desarrollará mediante el sistema de plicas cerradas.

6.3. Fase de valoración de méritos, que consistirá en la valoración por el Tribunal, durante el desarrollo de la prueba prevista en el ordinal anterior, de méritos alegados por las personas aspirantes que superen la puntuación mínima exigida en el punto anterior, de conformidad con el baremo que figura en el anexo III. La puntuación máxima será de 30 puntos.

6.4. La fecha, lugar y hora de realización de la prueba se indicará cuando se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento.

6.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la solicitud, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

BASE 7.- Calificación final.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de teórico-práctica y la obtenida en la fase de valoración de méritos.

El Tribunal publicará los resultados en el lugar de su celebración y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Concluida la celebración de la prueba, el Tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación y de aprobación de la lista de aspirantes.

La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

La persona seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la Administración convocante. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

BASE 8.- Gestión de la lista.

8.1. La lista constituida al amparo de este apartado permanecerá vigente hasta la resolución de una nueva convocatoria con la misma finalidad de composición de nuevas listas para la contratación temporal para el



**AYUNTAMIENTO
DE
YESA**

supuesto de trabajo de Empleado/Empleada de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Yesa o, en su caso de ingreso para dicho puesto de trabajo en la que el Ayuntamiento opte por acogerse a lo previsto en las letras a) o b) del punto 2 del artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

8.2. La gestión de la lista será responsabilidad de la presidencia del Ayuntamiento.

8.3. En el supuesto de que ninguno de los aspirantes haya superado las pruebas o habiéndolo acreditado decline ser contratado por la Administración convocante, ésta podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación obtenida, haya superado al menos el 30% de la prueba teórico-práctica.

8.4. Normas generales de llamamiento:

- Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

- Con carácter general, a cada persona a la que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

- Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Si puestos en contacto con la persona aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que renuncia y se le aplicará lo dispuesto en el apartado 8.7.

- Cuando la persona aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto. Las personas con las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

8.5. En caso de aquellas contrataciones temporales cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a tres meses o se trate de casos que haya que cubrir el puesto con carácter de urgencia que no pueda permitir esperar el periodo de dos días para los llamamientos fijados anteriormente, se ofertarán al primer aspirante disponible con el que, sin necesidad de cumplir lo previsto anteriormente en cuanto a la constancia de cada llamamiento, se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

8.6. Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
2. Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.
3. Tener a su cuidado a un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.



**AYUNTAMIENTO
DE
YESA**

4. Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de cinco días contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

8.8. En todos los casos enumerados en el apartado anterior los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

8.9. Exclusiones:

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) Renuncia al contrato suscrito.
- c) No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

BASE 9.- Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Yesa.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (ROL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.



C/ René Petit, 9
31410 YESA
(Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax.: 948 884 297
secretaria@yesa.es

**AYUNTAMIENTO
DE
YESA**

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información y en el portal de transparencia de la web: www.yesa.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o previamente ante el delegado de protección de datos, en cuyo caso le trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses.

Base 10.- Recursos.

10.1 Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de esta podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

D) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

DILIGENCIA extendida para hacer constar que el presente documento, conformado por 13 páginas, fue aprobado por Resolución de alcaldía nº 46/2023, de 25 de octubre. La secretaria,



AYUNTAMIENTO
DE
YESA

C/ René Petit, 9
31410 YESA
(Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax.: 948 884 297
secretaria@yesa.es

ANEXO I SOLICITUDES

SOLICITUD DE ADMISION A PROCESO DE SELECCIÓN

Don/Doñaprovisto del Documento Nacional de Identidad número, nacido/a el día de..... de....., natural de(.....) y con domicilio en (..... ..), calle, número....., piso....., código postal, teléfono fijo, teléfono móvil, e-mail, ante VD comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

–Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal, como empleado/a de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Yesa.

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio y desempeño del cargo.

-Que no ha sido separado/a mediante despido disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

–Que acompaña la documentación requerida para participar en la convocatoria.

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica exigida.
- Tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo.
- Méritos para la fase de concurso.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía expedida por organismo competente.

Que acompaña a la instancia fotocopia compulsada de los méritos para la fase de concurso.

Por lo expuesto, SOLICITA su admisión al citado proceso de selección.

En, a dede 2023. (firma)



AYUNTAMIENTO
DE
YESA

C/ René Petit, 9
31410 YESA
(Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax.: 948 884 297
secretaria@yesa.es

ANEXO II

TEMARIO

- Tema 1. El municipio de Yesa: conocimiento general del municipio, nomenclatura de las calles, parajes, edificios, e instalaciones municipales. Ordenanzas municipales.
- Tema 2. Conocimiento, manejo, y mantenimiento de productos, maquinaria y herramientas de jardinería y monte (desbrozadora, cortacésped, cortasetos, hacha, motosierra. Labores de poda: poda de arbolado, arbustos, setos.
- Tema 3. Conocimiento, manejo, y mantenimiento de productos, maquinaria y herramientas básicas de carpintería (martillos, sierras, formones, taladro eléctrico, y otros accesorios como lijas, colas...) Operaciones básicas de carpintería: ajustes de puertas y ventanas, cerraduras y bombines. Persianas: tipos, mantenimiento y reparación. Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones. Averías y reparaciones más frecuentes.
- Tema 4. Albañilería: conceptos generales; materiales; herramientas; solados; alicatados; levantes de muros; reparaciones estructurales; pintura de mobiliario urbano y edificios; mantenimiento de edificios y mobiliario urbano. Averías y reparaciones más frecuentes.
- Tema 5. Electricidad básica: conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de electricista (destornilladores, tijeras, alicates, etc.) Circuitos de alumbrado básico (interruptores, conmutadores, bases de enchufe con y sin toma de tierra, lámparas). Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones. Averías y reparaciones más frecuentes.
- Tema 6. Instalación de fontanería, calefacción y climatización: materiales para canalizaciones de fontanería, saneamiento y calefacción; sanitarios; griferías; cisternas; sifones; circuitos de calefacción: elementos, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas. Abastecimiento y saneamiento: clasificación, materiales y elementos de las redes. Averías y reparaciones más frecuentes.
- Tema 7. Mecánica: manejo, mantenimiento, inspección y reparación de maquinaria, vehículos, herramienta y utillaje municipales. Control de almacén.
- Tema 8. Mantenimiento de piscinas. Conocimiento de bombeo de aguas, filtros, dosificadores de productos correctores.



**AYUNTAMIENTO
DE
YESA**

Tema 9. Prevención de riesgos laborales, marco normativo: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos laborales. Derechos y deberes. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad y el medioambiente de trabajo. Sistemas elementales de control de riesgos: protecciones colectivas y equipos de protección individual.

Tema 10. Seguridad vial: primeros auxilios. Utilización en condiciones de seguridad de andamios metálicos tubulares, escaleras y plataformas elevadoras. Señalización y balizamiento de obras. Seguridad en maquinaria y herramientas.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

A.- Experiencia profesional (máximo 15 puntos):

A.1. Por cada año de servicios prestados en ayuntamiento o entidades públicas como empleado/a de servicios múltiples (nivel D o C): 1 punto/año

A.2. Por cada año de servicios prestados en ayuntamiento o entidades públicas como empleado/a de servicios múltiples (nivel E): 0,80 puntos/año

A.3. Por cada año de servicios prestados en entidades privadas como empleado/a de servicios múltiples o mantenimiento de instalaciones (u otros puestos relacionados): 0,60 puntos/año.

Notas:

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

-Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria

- Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

- No se evaluarán por duplicado, servicios incluidos en el mismo grupo de baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

- Para la justificación de estos méritos se exigirá la presentación de Certificados de las entidades contratantes (públicas o privadas) en los que se deberá indicar el tipo de trabajo realizado, el nivel del puesto de trabajo, el tipo/duración de la jornada, y la duración de dicha contratación.

B) Cursos de Formación (máximo 15 puntos).

B.1. Por formación complementaria de contenido directamente relacionado con las funciones del puesto a desarrollar, hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:



C/ René Petit, 9
31410 YESA
(Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax.: 948 884 297
secretaria@yesa.es

**AYUNTAMIENTO
DE
YESA**

- Por cada curso de 10 horas o más y menos de 20 horas: 0,5 puntos.
- De 20 horas o más y menos de 40 horas: 1 punto.
- De 40 horas o más y menos de 100 horas: 1,5 puntos.
- De 100 horas o más: 2 puntos.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas.

B.2. Por cursos de formación relacionada con electricidad, alumbrado público, eficiencia energética o de materias relacionadas, 0,10 puntos por hora, con un máximo de 5 puntos.